

Nº de Resolución: 3071
F. de Resolución: 21/10/2024

DECRETO

MODIFICACIÓN ROLES COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Visto el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en adelante, ENS) tenía por objeto determinar la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos de las entidades de su ámbito de aplicación, estando constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que han venido garantizando adecuadamente la seguridad de la información tratada y los servicios prestados por dichas entidades.

Visto que el ENS, cuyo ámbito de aplicación comprendía todas las entidades de las administraciones públicas, perseguía fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestan sus servicios adecuadamente y custodian la información sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a personas no autorizadas, estableciendo medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos, de forma que se facilite a los ciudadanos y a las administraciones públicas el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones a través de medios electrónicos.

Visto que el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, establecía que el ENS debía desarrollarse y perfeccionarse manteniéndose actualizado de forma permanente conforme al progreso de los servicios de la administración electrónica, de la evolución de la tecnología, de los nuevos estándares internacionales sobre seguridad y auditoría, y la consolidación de las infraestructuras que le sirven de apoyo, llevando a cabo dicho desarrollo a través del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Visto el ENS en su anexo II, 3.1 Política de seguridad, que establece que la política de seguridad será aprobada por el órgano superior competente que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, y se plasmará en un documento escrito, en el que, de forma clara, se precise, entre otras cosas, la estructura del comité o los comités para la gestión y coordinación de la seguridad, detallando su ámbito de responsabilidad, los miembros y la relación con otros elementos de la organización.

Visto que de conformidad con lo señalado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo artículo 5.3 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público exige que la creación de cualquier órgano administrativo, determine al menos, los siguientes requisitos:

- Determinación de su forma de integración en la administración pública de la que se trata.

- Delimitación de sus funciones y competencias.
- Dotación de los créditos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento.
- Comprobación de que no existe otro órgano en la misma administración que desarrolle igual función sobre el mismo territorio y población.

Visto el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24 de mayo de 2023 (Acuerdo nº 54, expediente Nº 06/2023 SE-GNL) en el que se acuerda la creación del Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Calahorra (CSIAC) con las determinaciones y funciones indicadas en dichos Acuerdo (Boletín Oficial de La Rioja Nº 111 de fecha 1 de junio de 2023).

Visto el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24 de mayo de 2023 (Acuerdo nº 55, expediente Nº 02/2023 AY-OYR) en el que se acuerda la aprobación del Reglamento del Comité de Seguridad de la Información de Calahorra (CSIAC) con las determinaciones y funciones indicadas en dichos Acuerdo. (Boletín Oficial de La Rioja Nº 111 de fecha 1 de junio de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2237 de fecha 21 de octubre de 2023 donde se atribuyen los roles definidos en el Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Calahorra (CSIAC) conforme al siguiente detalle:

“2. Composición.

- Presidente/a:

Responsable de los servicios: D. David Navarro Muerza, Concejal Delegado de Administración General

- Vocales:

Responsable de Información: María Belén Revilla Grande, Secretaria General de la Corporación

Responsable de Seguridad: Álvaro Aldama Béjar. Técnico de Digitalización

Responsable del Sistema: María Ángeles Villoslada Tejera: Administrativa del área de informática.

- Secretario/a:

Responsable de Seguridad: Álvaro Aldama Béjar. Técnico de Digitalización.”

Considerando que con fecha 31 de agosto de 2024 ha cesado en su cargo D. Álvaro Aldama Béjar, Técnico de Digitalización municipal, que tenía asignadas las funciones de Responsable de Seguridad y Secretario, no habiéndose procedido a su sustitución en el puesto.

Considerando que por Decreto nº 2786 de fecha 25 de septiembre de 2024 se ha procedido a asignar las funciones de Coordinación del Área de Informática a la funcionaria vinculada al Servicio de Informática municipal; D^a María Ángeles Villoslada Tejera.

Vista la propuesta de modificación del Comité de Seguridad de la Información a través del Acta de fecha 17 de octubre de 2024 en el que se propone a la Alcaldía dictar nuevo Decreto a fin de que se designe Responsable de Seguridad a D^a. Irene Casado Ursúa funcionaria que ejercer las funciones de Operadora Informática vinculada al Servicio de Informática municipal y Responsable del Sistema a D^a María Ángeles Villoslada Tejera, estableciendo las medidas precisas para solventar las cuestiones sobre la dependencia jerárquica entre ambas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

Primero: Proceder a la nueva asignación de los roles de los miembros del Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Calahorra (CSIAC) a los que les serán de aplicación las determinaciones que constan en dicho acuerdo Plenario y aquellas que se deriven de la aprobación de la norma reglamentaria que regule su funcionamiento, de acuerdo con la siguiente asignación:

Presidente/a:

- Responsable de los servicios: D. David Navarro Muerza, Concejal Delegado de Administración General

Vocales:

- Responsable de Información: D^a María Belén Revilla Grande, Secretaria General de la Corporación
- Responsable de Seguridad: D^a Irene Casado Ursúa: funcionaria con funciones vinculadas al área de informática.
- Responsable del Sistema: D^a María Ángeles Villoslada Tejera. Coordinadora del Servicio de Informática.

Secretario/a:

- •Responsable de Seguridad: D^a Irene Casado Ursúa: funcionaria con funciones vinculadas al área de informática.”

Segundo: Establecer la supresión de la relación de jerarquía entre D^a. Irene Casado Ursúa: funcionaria del área de informática y D^a. María Ángeles Villoslada Tejera Coordinadora del Servicio de Informática, en el ejercicio de sus funciones como miembros del Comité de Seguridad de la Información, en aplicación del Art. 13 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Calahorra (CSIAC), y a las áreas de Secretaría, Informática, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

LA ALCALDESA



Fdo: Mónica Mercedes Arceiz Martínez

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: M^a Belén Revilla Grande